

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Lima, 2 de julio de 2021

Oficio N.º 0182-2021/DP

Señor
Oscar Raúl Ugarte Ubilluz
Ministro
Ministerio de Salud
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitir nuestras recomendaciones respecto a la futura vacunación contra el COVID-19 para las personas menores de edad, específicamente, adolescentes.

Es preciso mencionar que la Defensoría del Pueblo ha manifestado su preocupación sobre la atención de la salud de la niñez y adolescencia a través de diversos comunicados públicos emitidos durante la actual emergencia sanitaria¹. Así también, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha manifestado que las niñas, los niños y adolescentes tienen las mismas probabilidades de infectarse de COVID-19 que cualquier otro grupo de edad².

En esa línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) advirtió, en su oportunidad, que las cifras muestran que el alcance del COVID-

¹Para revisar nuestros pronunciamientos, puede acceder mediante los siguientes links:

Nota de Prensa: Publicado el 22 de mayo de 2020. Para revisar la nota, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-pide-campana-para-difundir-distritos-con-alto-riesgo-de-contagio-ante-salida-de-ninas-y-ninos/>

Nota de Prensa: Publicado el 04 de agosto de 2020. Para revisar la nota, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-autoridades-madres-y-padres-de-familia-y-cuidadores-deben-adoptar-medidas-de-prevencion-y-cuidado-para-evitar-el-contagio-por-covid-19-en-menores/>

Nota de Prensa Publicado el 09 de agosto de 2020. Para revisar la nota, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-adequar-ambientes-especiales-para-ninas-y-ninos-hospitalizados-por-covid-19-en-la-libertad/>

Nota de Prensa Publicado el 12 de agosto de 2020. Para revisar la nota, puede acceder al siguiente enlace: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urgen-medidas-para-prevenir-el-contagio-de-covid-19-en-ninas-ninos-y-adolescentes-en-piura/>

²Información referida a preguntas y respuestas sobre la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), consignada en la página web de la OMS mediante el siguiente enlace: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>.

19 entre personas menores de edad es mayor en las Américas³ y señaló que deben adoptarse medidas urgentes y reforzadas para asegurar el goce de los derechos de ellos y ellas⁴. Asimismo, en su informe sobre la vacunación contra el COVID-19, señaló el deber de los Estados de asegurar su distribución y acceso equitativo y universal, a través de la elaboración e implementación de un Plan Nacional de Vacunación⁵.

Aunado a ello, es importante recordar que las niñas, los niños y adolescentes tienen el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, el mismo que se encuentra consagrado en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño y recogido en el artículo 21 del Código de los Niños y Adolescentes. A su vez, el Comité de los Derechos del Niño ha indicado que, no se debe negar a los niños el acceso a la atención médica, incluidos los test y una posible vacuna futura, así como a tratamientos médicos relacionados con el COVID-19⁶.

Ahora bien, desde la experiencia en otros países, se observa que, desde principios de mayo de 2021, han comenzado a inmunizar a adolescentes desde los 12 años de edad; incluso, en nuestra región, países como Chile, Uruguay y Brasil ya empezaron a vacunar a adolescentes desde los 12 a 17 años de edad; así como en República Dominicana también han vacunado a sus adolescentes con o sin comorbilidades. Además, cabe señalar que tanto la Agencia Europea del Medicamento (EMA) como la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA) han autorizado el uso de la vacuna contra el COVID-19 del laboratorio Pfizer en adolescentes⁷.

En ese sentido, es importante precisar que hemos tomado conocimiento que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, habría autorizado el uso de la vacuna de la farmacéutica Pfizer en adolescentes a partir de los 12 años hasta los 17 años de edad, conforme se ha difundido a través de diversos medios de comunicación⁸.

³Nota de prensa titulada “CIDH advierte sobre las consecuencias de la pandemia por COVID-19 en niñas, niños y adolescentes”. consignada en la página web de la CIDH, mediante el siguiente enlace: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/090.asp>

⁴Comunicado de prensa 90/20, de 27 de abril de 2020, que advierte sobre las consecuencias de la pandemia por COVID-19 en niñas, niños y adolescentes, consignada en página web de la CIDH mediante el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/090.asp>.

⁵Resolución no. 1/2021. las vacunas contra el covid-19 en el marco de las obligaciones interamericanas de derechos humanos. (adoptada por la CIDH el 6 de abril de 2021).

⁶Comunicado del Comité de los Derechos del Niño sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia de COVID-19 en los niños, de fecha 08 de abril de 2020, recomendación N° 05 mediante el siguiente enlace: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_E.pdf

⁷Revisado el 18 de mayo del 2021. Para leer la nota completa, acceder a: <https://vacunasaep.org/profesionales/noticias/covid-19-comirnaty-primeros-datos-en-adolescentes>. <https://gestion.pe/mundo/covid-19-brasil-autoriza-vacuna-de-pfizer-para-adolescentes-mayores-de-12-anos-nndc-noticia/>

⁸<https://gestion.pe/peru/digemid-acepto-la-actualizacion-de-pfizer-para-uso-de-vacuna-en-adolescentes-de-12-a-15-anos-en-peru-nndc-noticia/?pref=gesr.> / <https://twitter.com/ougarteu/status/1407338123915321345?s=20>

Para nuestra institución, esto es un avance importante; no obstante, podemos advertir que en las normas emitidas durante la emergencia sanitaria, entre ellas el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19⁹, y en los comunicados oficiales sobre la materia, aún no ha sido contemplado este grupo etario; por lo que solicitamos que el Ministerio de Salud, como ente rector en la materia, realice las gestiones pertinentes que permitan garantizar la vacunación oportuna y de calidad para las niñas, los niños y adolescentes. Todo ello, tomando en cuenta las lecciones aprendidas en la vacunación para adultos, relacionadas a las estrategias de vacunación, presupuesto, recursos humanos, comunicación masiva, diversidad de la adolescencia que se encuentra en el territorio peruano, entre otras.

Dicho pedido se sustenta en el impacto que también está generando esta enfermedad en la niñez y adolescencia, pues desde marzo al 16 de junio último han sido contagiados 117 385 niños, niñas y adolescentes, y lamentablemente han fallecido 1 016, según lo señalado por el Informe Radar COVID-19¹⁰.

Por lo tanto, consideramos fundamental que su despacho adopte las medidas más efectivas e idóneas para garantizar el acceso oportuno de las vacunas contra el COVID-19 para las personas menores de edad, en estricto respeto del principio del interés superior de ellas. En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley n.º 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar a su despacho las siguientes recomendaciones:

1. **IMPLEMENTAR** las acciones necesarias para garantizar el acceso oportuno de las vacunas contra el COVID-19 en la población adolescente y, en su oportunidad, para las niñas y los niños.
2. **INCLUIR** al grupo etario de adolescentes en el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, priorizando a los más vulnerables como aquellos con cáncer, enfermedades raras, huérfanos o con comorbilidades; además de considerar el enfoque de interculturalidad y discapacidad.
3. **ADOPTAR** las acciones pertinentes para dotar oportunamente de dosis de vacunas eficaces y seguras para este grupo etario, como la actual vacuna Pfizer, que permite inmunizar a adolescentes, conforme ya lo están haciendo otros países de Latinoamérica.
4. **CONSIDERAR** en todas las medidas el enfoque de igualdad, para que ninguna y ningún adolescente sea discriminada/o por su nacionalidad o condicionado a la entrega de algún documento que lo identifique.

<https://twitter.com/Alafarpe/status/1406301516101820423>

⁹Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM

¹⁰Radar N° 52 al 16 de junio. Para mayor información, puede acceder al siguiente enlace: Radar-Covid19_Edición-52_RESUMEN.pdf (terredeshommessuisse.org.pe)

5. **COORDINAR** las acciones pertinentes con Reniec para que al momento de la espera, luego de recibida la vacuna, sea esta una oportunidad para que se verifique que las personas adolescentes estén debidamente registradas en Reniec y cuenten con su domicilio actualizado.
6. **AMPLIAR** los recursos humanos en salud en todo el país, incluyendo zonas rurales y alejadas; asimismo, conformar equipos multidisciplinarios capacitados, incluyendo al personal logístico involucrado en el traslado de las vacunas o su conservación, a fin de acelerar y garantizar la cobertura nacional de este grupo etario.
7. **FORTALECER** la difusión masiva de la información respecto a la importancia y/o ventaja de la vacuna y su relación con la reducción de muertes, con el fin de evitar temores o rechazo por desconocimiento en la población.
8. **GARANTIZAR** que los mensajes a la población se brinden por todos los canales tecnológicos y de comunicación tradicional (radio y televisión), en diferentes lenguas y articulando de forma permanentemente con gobiernos regionales y locales, direcciones regionales de educación y Ugeles, especialmente en zonas alejadas.
9. **DIFUNDIR** oportunamente las medidas de bioseguridad para asegurar su implementación, a fin de evitar el contagio, considerando además las particularidades de este grupo etario.

Finalmente, agradeceré pueda remitirnos un informe sobre las acciones dispuestas por su despacho para implementar nuestras recomendaciones al correo electrónico institucional tramite@defensoria.gob.pe

Me valgo de la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo